

ACTA NUMERO 12/15

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE

=====

En la Sala de Comisiones, sita en la Casa Consistorial de esta Ciudad de Zamora, siendo las diez horas y quince minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a ROSA MARÍA VALDEÓN SANTIAGO, y con asistencia de los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: D. Feliciano Fernández Cuervo, D. Francisco Javier González Hernández y D. Manuel Roncero Garrote.

CONCEJALES: D. Pablo López Quevedo, D. Víctor López de la Parte, D. Manuel Hernández Calvo, D^a Rosario Rodríguez López y D. Ángel Luis Crespo Encinas.

Asistidos por el Interventor de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier López Parada, y por el Secretario de la Corporación, José María García Sánchez, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día diecisiete de marzo de dos mil quince, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Prestarle aprobación, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

PUNTO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES:

Se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- Resolución de 12 de marzo de 2015, del Congreso de los Diputados, por al que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad y reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 66 de 18 de marzo de 2015.

- Corrección de errores de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de 24 de marzo de 2015.

- Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de 24 de marzo de 2015.

PUNTO TERCERO

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN POLÍGONO 71, PARCELA 55. ACUERDOS PROCEDENTES:

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Joaquín Ferreras Blanco (Expte. OM/7/2009), solicitando concesión de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar en **Polígono 71 Parcela 55** (Parcela Catastral 07155), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y constando en el expediente Certificado Final de Dirección de obra, debidamente cumplimentado, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar en Polígono 71 Parcela 55 (Parcela Catastral 07155), solicitada por D. JOAQUÍN FERRERAS BLANCO, teniendo en cuenta lo siguiente:

A.- Las dependencias del semisótano no podrán destinarse a estancia de personas por no cumplir las condiciones de iluminación natural y ventilación exigibles.

B.- Los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento deben resolverse y mantenerse sobre la propia parcela y sin conectar con las redes existentes.

C.- El terreno debe permanecer vinculado al uso y a tal efecto debe constar en el registro de la propiedad la condición de indivisible y las limitaciones impuestas en la autorización.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

PUNTO CUARTO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA. ACUERDOS PROCEDENTES:

Conocido el expediente seguido en relación a la "Contratación de una empresa que preste el Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Zamora", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria para la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación. Por un presupuesto o tipo de licitación de 2.079.700,00 euros y 154.306,60 euros, en concepto de IVA, conforme al siguiente desglose anual:

PRECIO BASE TOTAL POR AÑO SIN IVA: 1.039.850,00 euros

1.- Base Servicios prestados por la Ley de Dependencia: 447.195,00 euros

29.000 horas SAD x 15,14 €/hora	439.060,00 euros
7 servicios Lavandería x 5,00 €/servicio	35,00 euros
1.500 servicios Comida x 5,40 €/servicio	8.100,00 euros
2.- Base Servicios resto servicios Prestados:	592.655,00 euros
36.000 horas SAD x 15,14 €/hora	545.040,00 euros
343 servicios Lavandería x 5,00 €/servicio	1.715,00 euros
8.500 servicios Comida x 5,40 €/servicio	45.900,00 euros

PRECIO ANUAL CON IVA: 1.117.003,30 euros

1.- Base Servicios prestados por la Ley de Dependencia:	447.195,00 euros
IVA aplicable 4%:	17.887,80 euros
2.- Base Servicios resto servicios Prestados:	592.655,00 euros
IVA aplicable 10%:	59.265,50 euros

Siendo, por tanto, los Precios Unitarios Máximos del contrato (IVA incluido):

• Precio/hora SAD por Dependencia:	15,75 euros
• Precio /hora SAD no Dependencia:	16,65 euros
• Precio/servicio Lavandería por Dependencia:	5,20 euros
• Precio/servicio Lavandería no Dependencia:	5,50 euros
• Precio/servicio Comida por Dependencia:	5,62 euros
• Precio/servicio Comida no Dependencia:	5,94 euros

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 616.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 23304-22799 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinan las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar al cumplimiento del compromiso efectuado.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA por procedimiento abierto y tramitación.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y el Perfil de contratante el anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 DIAS NATURALES, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos:

PUNTO QUINTO

LICENCIA DE OBRA PARA SEGUNDO PROYECTO REFORMADO DE EDIFICIO PARA 55 VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS EN C/DON RARMIRO Y C/DOÑA ELVIRA.

ACUERDOS PROCEDENTES.

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Marcial Rodríguez San Gregorio en representación de **EDIFICIOS KOALA S.L.** (Expediente **OM/25/2015**), solicitando concesión de licencia para Proyecto Segundo Reformado a la construcción de un edificio de 55 viviendas, garaje para 55 plazas y trasteros en **C/ D. Ramiro futuros números 14, 16, 18 y 20 y calle Doña Elvira**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Municipal de Obra a D. Marcial Rodríguez San Gregorio en representación de EDIFICIOS KOALA S.L. para Proyecto Segundo Reformado a la construcción de un edificio de 55 viviendas, garaje para 55 plazas y trasteros en C/ D. Ramiro futuros números 14, 16, 18 y 20 y calle Doña Elvira, con estricta sujeción al Proyecto Reformado presentado, Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 3 de marzo de 2015 y teniendo en cuenta lo siguiente:

A) Se indica que la Normativa Urbanística de aplicación a este proyecto, según el informe jurídico de fecha 29 de febrero de 2012, es la siguiente según las dos zonas en la parcela (denominadas “solar A” y “solar B” en el Proyecto):

- Solar A: Convenio Urbanístico suscrito con la promotora LORIO S.A. el 12 de febrero de 2003. Así mismo, que le sean de aplicación las condiciones del Plan General de Ordenación Urbana de 2011 en lo no regulado en el Convenio.
- Solar B: Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.

B) Se recuerda que los **cuatro patios de luces** interiores cumplirán con lo establecido en el artículo 42 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.

C) La instalación de abastecimiento de agua cumplirá las condiciones del Reglamento Regulator de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Zamora de julio de 2010 y en especial lo regulado en los artículos 43 y 44 sobre los contadores.

D) Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las alturas libres mínimas de las dependencias establecidas en el artículo 72 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.

E) En relación con las determinaciones contenidas en el DB SI se tendrá en cuenta:

- Las puertas de acceso a los vestíbulos de las escaleras del garaje serán de tipo EI2 30-C5.
- **Las escaleras y los vestíbulos de independencia del garaje dispondrán de la ventilación mínima establecida el Anejo SI A *escalera protegida*, debiendo colocarse las compuertas cortafuegos propuestas en la documentación del presente Proyecto Segundo Reformado.**
- Para cumplir con los recorridos de evacuación es necesario que todas las puertas de salida del garaje están disponibles para cualquier usuario.
- La dotación de extintores, de bocas de incendio equipadas y del hidrante, garantizarán lo establecido en la Sección SI 4 apartado 1.
- Las plantas de sótano garantizarán las condiciones de control de humo de incendios que figuran en la Sección SI 3 apartado 8. Así mismo cumplirán las condiciones de ventilación establecidas en el DB HS 3 apartado 3.1.4.

- El espacio para el futuro centro de transformación cumplirá con las condiciones de sectorización establecidas en el DB SI 2 apartado 1.

F) En relación con las determinaciones contenidas en el DB SU se tendrá en cuenta especialmente:

- Las escaleras de uso general cumplirán las condiciones constructivas establecidas en la Sección SU 1 apartado 4.
- El edificio dispondrá de la correspondiente instalación de alumbrado de emergencia conforme a lo regulado en la Sección SU 4.
- El garaje se deberá señalizar según lo establecido en el apartado SU7 4.1. y se colocará una señal de limitación de velocidad a 20km/h según el modelo R-301(20).

G) En relación con las determinaciones contenidas en el DB HE se tendrá en cuenta especialmente que las zonas de uso esporádico contarán con un sistema de encendido y apagado por sistema de detección de presencia o sistema de temporización (DB HE 3 apartado 2.2).

H) En relación con las determinaciones contenidas en el DB HS se tendrá en cuenta especialmente:

- El espacio de reserva para la recogida de residuos deberá estar disponible para este fin no pudiendo destinarse a otro uso (apartado 2.1.2.2. del DB HS 2).
- En cuanto a las *ventilaciones* se estará a lo dispuesto en el DB HS 3, "Calidad del aire interior", recordándose expresamente lo siguiente:

- Las cocinas deben disponer de un sistema específico de ventilación con extracción mecánica para los vapores y contaminantes de la cocción. Para ello debe disponerse un extractor conectado de un conducto de extracción independiente de los de la ventilación general de la vivienda que no puede utilizarse para la extracción de aire de locales de otro uso (apartado 3.1.1.). Además, las cocinas que se encuentran incluidas en el salón deberán contar con un ventilador centrífugo que garantice la extracción de 300 m³/h.
- Todos los aseos y cuartos de baño deben disponer de *aberturas de extracción conectadas a conductos de extracción* (apartado 3.1.1).
- Los trasteros y sus zonas comunes se ventilarán según la opciones recogidas en el apartado 3.1.3.
- Las ventanas y puertas exteriores de las dependencias vivideras garantizarán una superficie mínima practicable de 1/20 de la superficie útil de la dependencia (apartado 4.4).

I) Las obras se ejecutarán en las alineaciones y rasantes oficiales según el plano que se reproduce en la documentación del Proyecto de Ejecución.

J) Deberá ceder convenientemente urbanizada la zona de la parcela afectada por la alineación.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa.